

# **BASES LEGALES DEL CONCURSO “SABORES CON HISTORIA” – UN RETO GASTRONÓMICO CON PLATOS TRADICIONALES**

## **1. Entidad organizadora**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, con domicilio social en Calle Amantes, 17, 44001 Teruel, y CIF Q4473002F, organiza el concurso "Sabores con Historia", dirigido exclusivamente a los participantes del curso práctico de cocina tradicional, realizado el 11 de mayo de 2026, en colaboración con la Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel. Este concurso se enmarca dentro del Convenio de Comercio Rural, financiado por la Diputación Provincial de Teruel.

## **2. Ámbito y Duración**

El concurso está dirigido exclusivamente a los establecimientos participantes del curso práctico de cocina tradicional realizado el 11 de mayo de 2026, organizado por la Cámara de Comercio de Teruel y la Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel.

El concurso estará disponible desde el 26 de mayo hasta el 25 de junio de 2026. Durante este período, el jurado, compuesto por una persona de la Cámara de Comercio de Teruel y una persona de la Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel, visitará los establecimientos participantes para degustar los platos presentados.

Durante el mismo período, los usuarios podrán votar por su plato favorito a través de un formulario online que se publicará en las redes sociales de la Red de Multiservicios Rurales (MSR), en Instagram y Facebook. El formulario estará abierto hasta el 25 de junio de 2026. Las votaciones del público serán un criterio adicional para seleccionar el ganador.

## **3. Condiciones y mecánica del Sorteo.**

Los establecimientos participantes podrán presentar únicamente un plato al concurso, que deberá ser uno de los siguientes platos tradicionales trabajados durante el curso práctico:

- Carne estofada;
- Bacalao al pilpil;
- Carne al chilindrón;
- Tortilla de patata.

El plato presentado debe ajustarse a las recetas tradicionales, basándose en los 4 platos mencionados previamente, y utilizando productos locales siempre que sea posible.

Todos los participantes deberán enviar antes del día 25 de mayo de 2026 una fotografía del plato presentado al concurso, junto con el nombre de la propuesta y una breve descripción de la misma. Este material será utilizado por la organización para la

difusión y promoción del concurso y de los establecimientos participantes a través de las redes sociales y canales de comunicación de la Red Multiservicio Rural.

El jurado, compuesto por una persona de la Cámara de Comercio de Teruel y una persona de la Escuela de Hostelería, valorará los platos según los siguientes criterios:

-Sabor y textura: Máximo 5 puntos.

-Presentación: Máximo 5 puntos.

-Utilización de productos locales y de proximidad: Máximo 5 puntos.

El jurado asignará un máximo de 15 puntos (5 puntos por categoría) por cada plato que evalúe.

Los usuarios podrán votar por su plato favorito a través de un formulario online que se publicará en las redes sociales de la Red de Multiservicios Rurales (MSR), tanto en Instagram como en Facebook. El formulario estará abierto hasta el 25 de junio de 2026. El voto del público tendrá un peso del 1/3 en la puntuación final, con un máximo de 15 puntos (5 puntos por categoría) otorgados por los votos populares.

La puntuación final de cada plato será el resultado de la suma de los puntos otorgados por el jurado (15 puntos como máximo) y la suma de los puntos del público (15 puntos como máximo). El plato con la mayor puntuación será el ganador.

#### **4. Selección y comunicación del ganador**

El ganador será elegido por el jurado de forma objetiva, según la puntuación total obtenida a partir de la evaluación del jurado y los votos del público.

El ganador será notificado por teléfono a partir del 27 de junio de 2026. El ganador estará obligado a facilitar toda la información solicitada por la Cámara de Comercio de Teruel que justifique el cumplimiento de los requisitos y aquellos datos necesarios para poder disfrutar del premio.

El ganador perderá su derecho a obtener el premio en los siguientes casos:

- Si no facilita toda la información solicitada.
- Si renuncia al premio.
- Si incumple cualquiera de las obligaciones previstas en estas bases.
- Si se detecta una participación fraudulenta o no acorde con las bases legales a juicio de la organización.

En tales casos, se procederá a realizar una nueva evaluación y se aplicarán las mismas bases.

#### **5. Premio**

El establecimiento ganador recibirá un video promocional profesional y fotos profesionales de su plato y establecimiento, que podrán ser utilizadas para la promoción del local en redes sociales y otros canales de marketing. Además, el video y las fotos serán compartidos a través de las redes sociales de MSR para dar visibilidad al ganador.

El premio se recogerá el día, lugar, hora y modo acordados por la Organización y el ganador/a.

## **6. Reservas y limitaciones**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel actúa únicamente como entidades organizadoras del concurso, no responsabilizándose de la gestión, elaboración, calidad, disponibilidad, atención al cliente, seguridad alimentaria o cualquier otra circunstancia derivada de la actividad desarrollada por los establecimientos participantes durante el concurso. Cualquier reclamación relacionada con los platos ofrecidos, el servicio prestado o la actividad del establecimiento deberá dirigirse directamente al propio participante responsable.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del Concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el Concurso, este hecho se notificará a los participantes por los mismos medios que le ha sido notificada dicha promoción, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

## **7. Tratamiento de Datos Personales**

Los datos personales suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente, cumpliendo con la normativa de protección de datos personales. Los participantes aceptan que sus datos sean utilizados para la gestión del concurso y con fines promocionales de la Cámara de Comercio de Teruel, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (UE 679/2016).

## **8. Aceptación de las bases**

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

**-TODO PARTICIPANTE DECLARA ACEPTAR LAS  
PRESENTES BASES-**